



**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Juzgado Promiscuo Municipal de Policarpa (N)**

**SECRETARÍA.** Policarpa Nariño, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023), en la fecha doy cuenta a la señora Juez que se ha vencido el término de emplazamiento de la parte demandada en el Registro Nacional de Emplazados, para que se prosiga con la designación de curador. Sírvasse proveer.

DANIEL FELIPE PAZMIÑO RIOBAMBA  
Secretario

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE POLICARPA (N)**

Policarpa Nariño, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA 2022-00159  
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
DEMANDADO: DIEGO ESTEBAN ORDOÑEZ HOLGUIN.

Vista la nota que antecede siendo que ya se ha cumplido con la totalidad del emplazamiento conforme a lo dispuesto en el artículo 108 del Código General del Proceso, sin que hayan comparecido las personas emplazadas, corresponde designar curador ad litem, tal como lo dispone el inciso final de la norma en mención.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 48 del Código General del Proceso, se procederá a hacer la designación de curador ad litem al señor DIEGO ESTEBAN ORDOÑEZ HOLGUIN.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Policarpa,

**RESUELVE.**

**PRIMERO.** – Nómbrase a los Doctores OSCAR DANIEL ROSERO MUÑOZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.085.305.109 de Pasto y T.P. 312.500 del C.S. de la Judicatura, correo electrónico [oscar93mu@gmail.com](mailto:oscar93mu@gmail.com), carrera 2 # 4-18 Barrio Miraflores de Policarpa, MARCELA PATRICIA ESCOBAR ALBAN, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.255.527 de Pasto y T.P. 269.564 del C.S. de la Judicatura, correo electrónico profesional [marcela.escobar.alban@hotmail.com](mailto:marcela.escobar.alban@hotmail.com), calle 20 No. 22-39 Oficina 201 Edificio Escallón de la Ciudad de Pasto y DAISY OBANDO MELO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.085.272.546 y T.P. 234.024 del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico profesional [dizzy36678@hotmail.com](mailto:dizzy36678@hotmail.com), Carrea 24 No. 17 – 75 Edificio Concasa, Oficina 207, como curadores ad litem del señor DIEGO ESTEBAN ORDOÑEZ HOLGUIN demandado dentro del asunto ejecutivo singular de mínima cuantía 2022-00159-00.

**SEGUNDO.** – Comuníquese de la designación mediante telegrama, iniciando por el primero de la terna, precisándole que el cargo es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. De lo contrario deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.



**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Juzgado Promiscuo Municipal de Policarpa (N)**

Si el designado no aceptare el cargo, justificando conforme al numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, prosígase con el siguiente de la terna.

**TERCERO.** - NOTIFICAR personalmente del auto admisorio de la demanda al profesional del derecho, corriéndole traslado de la demanda y sus anexos, para que dentro de los diez (10) días siguientes a dicho acto conteste la demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LUPE MARLY LEGARDA ROMAN  
JUEZ

RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE  
POLICARPA  
NARIÑO  
NOTIFICO  
EL AUTO ANTERIOR POR ESTADOS  
HOY, 01 DE JUNIO DE 20223

DANIEL PAZMIÑO  
SECRETARIO